

# Normas de Seguridad

## Costasur Casa de Campo



Apreciados Propietarios, Visitantes y Residentes,

Para garantizar la seguridad y tranquilidad de nuestra comunidad, se requiere de una participación activa de cada uno de nosotros. Agradeceremos su cuidadosa atención a las recomendaciones y regulaciones listadas a continuación, para el beneficio de todos los que disfrutan de una estadía en unión familiar en Casa de Campo.

## **Playa y Piscinas del Complejo**

El uso de la playa y piscinas públicas distribuidas dentro del complejo Casa de Campo debe realizarse acogiéndose a los reglamentos dispuestos y dentro de los horarios establecidos. Está prohibido el acceso a la playa y piscinas con mascotas, alimentos, bebidas, envases de cristal y vehículos de motor. No se permite el uso de bocinas, música alta, ni la realización de actividades y eventos sin previa autorización que puedan causar daños, molestias, ruidos ni otras acciones que puedan afectar la tranquilidad y orden en el entorno. No se permite el uso de estufas, hornos, BBQ ni la realización de fogatas en las piscinas y playa. Cada propietario es responsable de las acciones de sus invitados y menores de edad y hace uso de estas instalaciones a su propio riesgo.

## **Niveles de Ruido**

### **Música Alta:**

Para proteger a nuestros propietarios, residentes y visitantes de la contaminación acústica, se debe mantener en niveles bajos el volumen de música en las villas, áreas de piscinas y vehículos, evitando cualquier actividad generadora de ruidos mayores a 60 decibeles a 30 pies de distancia de su fuente. Debemos ser particularmente respetuosos para con nuestros vecinos evitando ruidos innecesarios en horarios de silencio, entre las 10:00pm y 8:00am y/o aquellos previamente autorizados para eventos y celebraciones.

Los agentes de seguridad tienen la responsabilidad de regular los niveles de ruido (música alta) dentro del complejo. Si el ruido de la música se puede escuchar fuera de los límites de su propiedad, nuestros agentes en cumplimiento de su deber, les pedirán que bajen el volumen.

### **Trabajos de Construcción:**

Los trabajos de construcción o mantenimiento residencial que generen altos niveles de ruido, deberán realizarse exclusivamente en el horario dispuesto para estos fines (desde las 9:00 a.m. hasta las 12:00 p.m. y desde las 2:00 p.m. hasta las 5:00 p.m. de lunes a viernes).

## **Eventos**

Toda celebración de actividades y eventos multitudinarios en villas, tales como fiestas, bodas, cumpleaños, etc. debe estar previamente autorizado por la Administración de Costasur y realizarse conforme los lineamientos dispuestos, asegurando la suspensión de la música a altos niveles y ruidos molestos a la hora dispuesta.

## **Uso de las Vías Públicas**

El manejo de vehículos de motor dentro del complejo, debe realizarse atendiendo a las disposiciones de las leyes vigentes de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana. De manera especial, se requiere la colaboración de todo conductor, para ceder el paso a ciclistas, peatones y carros de golf, así como también conducir con prudencia respetando los límites de velocidad establecidos (calles internas; hasta 30 Km/h y avenidas principales; hasta 60 Km/h) o aquellos expresamente señalizados.

Está prohibido que los menores de edad, así como adultos sin licencia, conduzcan vehículos de motor, incluyendo vehículos de recreación tales como: carros de golf, motocicletas, fourwheels o buggies. Los menores de edad entre 16 y 18 años de edad deben estar debidamente provistos de su licencia de conducir. Los vehículos de recreación que transitan dentro del complejo, no deben exceder su capacidad de pasajeros.

Los carros de golf privados, así como cualquier otro vehículo de recreación que no estén debidamente provisto de una placa de circulación, deben estar identificados con el número y nombre de la propiedad de forma visible con un rotulo en el frente y en ambos lados.

Todos los vehículos que ingresen o circulen en el complejo, deben estar en óptimo estado de funcionamiento conforme las disposiciones de las leyes vigentes de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana.

No se permite la entrada ni circulación de vehículos con: propaganda, carteles o pancartas de campañas políticas, sirenas o luces centellas.

Está prohibido remolcar vehículos dentro del complejo. De requerir asistencia, nuestros agentes de seguridad pueden auxiliarle.

No está permitido estacionar vehículos en áreas de jardines ornamentales, campos de golf, aceras, caminos peatonales, vías principales, parqueos asignados, áreas expresamente señalizadas y/o de manera que pueda afectar el flujo regular del tráfico.

Los vehículos estacionados por desperfectos mecánicos deben ser atendidos a la mayor brevedad posible y notificados al Departamento de Seguridad.

Los vehículos accidentados, dejados abandonados o mal estacionados, están sujetos a ser retirados por el personal de seguridad debiendo su propietario cubrir los gastos incurridos.

Los vehículos bajo vigilancia en el Departamento de Seguridad deben ser retirados de inmediato. Los mismos estarán sujeto a la aplicación de un cargo diario hasta tanto sean reclamados por sus propietarios y pasado un periodo determinado, serán procesados para ser entregados a las autoridades estatales correspondientes.

## **Campos de Golf**

Los campos de golf, así como los caminos de los carritos de golf, son para uso exclusivo de los golfistas. Está prohibido el uso de los campos de golf para caminar, montar bicicleta y/o ejercitarse.

## **Aplicación de Reglamentos de Seguridad a Terceros**

El acceso y permanencia de terceros, tales como: empleados, contratistas, suplidores, invitados e inquilinos, es responsabilidad del propietario, quien debe velar por que estos conozcan y cumplan las disposiciones de seguridad, incluyendo los horarios establecidos para su ingreso y salida del complejo.

Está prohibido el registro de entrada de un personal a nombre de una propiedad con la intención expresa de dirigirse y/o permanecer en otra propiedad.

Está prohibido el registro de entrada de un personal en calidad de invitado con la intención expresa de realizar labores de mantenimiento, construcción u otros trabajos.

Está prohibido el tránsito o desplazamiento de empleados, contratistas y suplidores fuera de su ruta o área de labor.

## **Control de Acceso**

Sin excepción, toda persona que desee ingresar a Casa de Campo, debe estar debidamente acreditada y hacer uso de la puerta de acceso previamente designada por el Departamento de

Seguridad, con el fin de ejercer un control que permita el registro de su entrada y salida del complejo. Está prohibido el acceso al complejo por rutas alternas.

Para el acceso al complejo, todo propietario, inquilino, residente, empleado y contratista, deberá contar con un pase de acceso emitido por el Departamento de Seguridad, una vez sean atendidas las disposiciones de seguridad requeridas para su emisión.

Los pases son para uso exclusivo de su titular; son intransferibles y no deben ser prestados a terceros. Los pases quedaran retenidos por el agente de seguridad de las puertas si se encuentran en manos de personas diferentes a sus dueños.

El propietario es responsable de notificar el Departamento de Seguridad, sobre la pérdida de un pase de acceso para asegurar su inactivación.

Es obligación del propietario notificar al Departamento de Seguridad sobre cualquier desvinculación con un relacionado, empleado, contratista, inquilino, entre otros, a los fines de que sean removidos de los registros existentes que permitan la inhabilitación de sus pases de acceso.

Se requiere de la colaboración de todos los propietarios y residentes para que la entrada y salida de sus niños y menores de edad, cuando no estén acompañados de sus padres o familiares, solo sea realizada por el carril general de acceso (no el automático) y por personal debidamente provisto de un pase de acceso o de una autorización de entrada y salida.

### **Puertas de Acceso al Complejo**

#### **Entradas Principales Norte y Oeste (K5 y K3) - Acceso de Propietarios, Huéspedes, Turistas, Visitantes e Inquilinos.**

Casa de Campo cuenta con dos puertas principales para el ingreso de los propietarios, huéspedes, invitados, inquilinos, residentes y turistas. Estas puertas cuentan con un control de acceso físico y electrónico para garantizar la seguridad y la comodidad durante su estadía en Casa de Campo.

Los propietarios, huéspedes, turistas, visitantes e inquilinos pueden ingresar por la puerta que estimen conveniente, siempre y cuando porten su pase de acceso.

Para mayor comodidad, Costasur Casa de Campo tiene habilitado un carril de acceso ágil para uso exclusivo de los propietarios. El Departamento de Seguridad está facultado para inhabilitar el privilegio del uso del carril ágil, cuando la seguridad del complejo se pueda ver afectada por el uso inapropiado de las facilidades de acceso que otorga este carril, debiendo el propietario hacer uso del carril de acceso general y acogiéndose a las disposiciones de seguridad establecidas para estos carriles.

Los pases de acceso automático quedaran retenidos por el agente de seguridad de las puertas si se encuentran en manos de personas diferentes a sus dueños, pudiendo conllevar a la inhabilitación permanente del privilegio del uso del carril automático.

#### **Entrada de Servicios Empleados y Suplidores (K1 y K2) - Acceso Vehicular y Peatonal para Empleados y Suplidores**

Estas entradas se encuentran habilitadas para el acceso de todo el personal autorizado por la Oficina de Acreditación para ingresar al complejo en calidad de suplidor, empleado de las distintas unidades de negocio, así como empleados de servicios domésticos, entre otros.

## **Entrada de Contratistas (K4)**

Esta entrada se encuentra habilitada para atender el ingreso de todo el personal que se encuentra laborando en obras de construcción y para facilitar el flujo de materiales que son requeridos para el desarrollo de los diferentes proyectos de construcción y remodelación que se llevan a cabo al interior del complejo.

Se caracteriza por presentar espacios amplios para el desplazamiento de maquinaria pesada y vehículos de transporte de materiales para la construcción.

Sin excepción, todos los pases que sean asignados a contratistas obligan, al desplazamiento por este punto y solamente en los días y horarios laborables dispuestos por el Departamento de Planificación y Diseño de Costasur.

**Propietarios:** deberán utilizar sus pases de acceso a la entrada y la salida, para que la barrera abra automáticamente.

Está prohibido hacer uso del privilegio del carril automático para el ingreso o salida de más de un vehículo a la vez escaneando el mismo pase.

Está prohibido hacer uso del privilegio del carril automático para el ingreso o salida de suplidores, contratistas, empleados y/o trabajadores de la construcción que impida dejar un registro de su acceso al complejo.

**Residentes, Empleados, Contratistas y Otros:** Al momento de su ingreso por la puerta y carril correspondiente, deberá presentar su pase de acceso al oficial de seguridad para ser escaneado y abrir la barrera atendiendo a las disposiciones de seguridad establecidas para su acceso.

**Invitados y Suplidores:** Para su mayor conveniencia y facilidad en el servicio, los propietarios tienen a su disposición los canales digitales de registro de entrada, tanto de invitados como de suplidores, a través del Portal Digital de Control de Acceso [www.mi.costasur.com.do](http://www.mi.costasur.com.do).

Para los casos en que el propietario no tenga acceso al portal web, puede solicitar los registros de entrada de sus invitados, suplidores y empleados de manera tradicional vía email ([accesos@costasur.com.do](mailto:accesos@costasur.com.do)), siempre y cuando la solicitud sea realizada como mínimo con veinticuatro (24) horas de antelación.

Todas las autorizaciones de entradas de invitados por más de un (1) día requieren que, al momento de su entrada al complejo, el invitado se presente personalmente en las oficinas del Club de Dueños ubicadas en las entradas principales.

Las visitas no previstas y/o aquellos invitados que vienen acompañados del propietario en vehículos separados, requieren que el propietario personalmente haga el registro de sus acompañantes en las Oficinas de Acceso ubicadas en las puertas principales o en el portal digital de control de acceso.

## **Emergencias y Actividades Sospechosas**

Las emergencias médicas o de seguridad, así como cualquier actividad sospechosa se pueden reportar marcando el **911 desde la línea fija residencial** o marcando desde un **celular al 809 523 2911**.

## **Seguridad en la Residencia**

Se exhorta a los propietarios y residentes mantener cerradas las ventanas y puertas de sus residencias y vehículos, principalmente cuando no estén ocupados, así como evitar dejar dinero en efectivo y pertenencias de valor a la vista.



Se exhorta a los propietarios identificar su propiedad con el número de la vivienda en un lugar visible e iluminado que permita a los agentes de seguridad y de emergencia poder responder y atender rápidamente ante cualquier llamado que requiera ir a su propiedad.

### **Objetos Perdidos y Encontrados (Lost and Found)**

Las pertenencias extraviadas o abandonadas dentro del complejo (incluyendo mascotas y vehículos de motor) deben ser reportadas y/o entregadas al personal de seguridad a la mayor brevedad posible. Las pertenencias se mantendrán bajo la custodia del Departamento de Seguridad por un periodo determinado de tiempo hasta que sean reclamadas por su propietario.

### **Autorización Salida de Artículos**

Por su seguridad, toda persona diferente a los propietarios que vaya a retirar cualquier artículo, deberá ser debidamente autorizado mediante un conduce y verificada la autenticidad de los datos del conductor y el vehículo por el Departamento de Seguridad. Sin que este listado sea limitativo, los artículos pueden incluir electrodomésticos, muebles, vehículos, mascotas, botes, piezas mecánicas y/o electromecánicas, herramientas, materiales, entre otros.

El propietario o inquilino se compromete a notificar con antelación al Departamento de Seguridad, mediante la solicitud de un conduce de salida, sobre cualquier artículo que deba ser retirado del complejo por un tercero.

Las mudanzas deben ser notificadas con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación, y realizarse solamente durante horarios laborables de lunes a viernes.

Las mudanzas realizadas por inquilinos deben contar con la anuencia del propietario.

### **Armas de Fuego y Fuegos Artificiales**

Está prohibida la exhibición o porte de manera evidente de instrumentos y armas peligrosas (es decir, armas de fuego, pistolas de aire comprimido, pistolas de paintball, pistolas paralizantes, pistolas taser, pistolas BB, pistolas de perdigones, etc.) en lugares de uso público. También están prohibidos los proyectiles mecánicos, eléctricos o químicos y/o los artefactos explosivos. El uso de fuegos artificiales está prohibido.

### **Mascotas**

Las mascotas deben estar debidamente identificadas con una placa incluyendo los datos de contacto (número de teléfono y dirección) del propietario. Los dueños de mascotas deben:

- a) Recoger y desechar adecuadamente los desechos de sus mascotas en recipientes de basura.
- b) Mantener a las mascotas con correa cuando no estén confinadas de manera segura en la propiedad.
- c) No permitir que las mascotas corran sueltas en las áreas comunes, como los campos de golf, canchas de tenis, piscinas, playas y caminos de ejercicio, entre otros.
- d) que sus mascotas no exhiban ladridos molestos y comportamiento agresivo que pueda afectar a terceros.
- e) Asegurar que sus mascotas tengan al día las aplicaciones de vermífugos y vacunas pertinentes.
- f) Evitar dejar mascotas solas y/o amarradas en caso que la propiedad vaya a estar desocupada.